

ORD.: N° 267

ANT.: Ing. Jdco. N° 4382/2025  
Solicitud de acceso a la información  
Ing. MU340T0004382 26.02.2026

MAT.: Informa solicitud Ley N° 20.285

VIÑA DEL MAR, 23 MAR. 2026

**DE: Señor**  
**FELIPE CORNEJO GONZALEZ**  
Dirección de Asesoría Jurídica

**A : Señor**  
**GABRIEL MUÑOZ MUÑOZ**  
([gmunozabogado@gmail.com](mailto:gmunozabogado@gmail.com))

---

Mediante la solicitud de acceso a la información del ANT., usted solicito: *"...Registros de ingreso de las mascotas o animales de compañía que en el se mantenían, registros de controles veterinarios, dotación y asignación de personal y asignación presupuestaria para su funcionamiento. Dar cuenta si el Canil Municipal en cuestión funcionaba con los estándares de la ley 20.020 como Refugio de Mascotas y Animales de Compañía, así como también con los estándares exigidos por la Ley 20.380 en cuanto a las condiciones de bienestar animal que esta exige. Adicionalmente entregar todos los antecedentes con los que se cuente, registros fotográficos, afiches digitales y acciones de difusión de las jornadas de adopción realizadas en el periodo 2021-2026 por parte del Municipio de Viña del Mar en la comuna. Informes de resultado de las misma que den cuenta de la cantidad de mascotas que participaron de ellas y la cantidad que fueron adoptadas, además de las políticas municipales de seguimiento de dichas eventuales adopciones y la tasa o porcentaje de retorno de dichas mascotas".*

En respuesta a lo solicitado, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 4, inciso 2º, 5 y 10 de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, adjunto el Informe N° 9 de 16 de marzo de 2026 de la Sección Medio Ambiente.

Es cuanto puedo informar a Ud.

Cabe hacer presente que la información remitida ha sido elaborada por el equipo de Transparencia Municipal.

En evento de no estimar suficiente la respuesta proporcionada, o requerir información adicional o complementaria a la entregada, ésta puede ser solicitada a través de nuestros canales de contacto establecidos con esos fines, sin perjuicio de su derecho a reclamar ante el Consejo para la Transparencia, en la forma y en el plazo de 15 días hábiles, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285 antes citada.

Saluda atentamente a UD.

  
**FELIPE CORNEJO GONZALEZ**  
**Director de Asesoría Jurídica**  
(Por orden de la señora Alcaldesa /  
Decreto Alcaldicio N° 5323 de 13.08.2021)

FCG/ole  
**DISTRIBUCION:**  
1.- Solicitante  
2.- Expediente

INFORME N° \_\_\_\_09\_\_\_\_/

**MAT.** Solicitud de información Ley de transparencia de Don Gabriel Muñoz Muñoz.

**FECHA:** 16-03-2026

**A : JEFE (S) SECCIÓN MEDIO AMBIENTE**

**DE : CAROLINA SILVA GALARCE PROFESIONAL DE LA SECCIÓN MEDIO AMBIENTE**

---

En atención al Memorando N°257 de la Dirección de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de información realizada por don Gabriel Muñoz Muñoz sobre el siniestro ocurrido el día 25 de febrero de 2026 en dependencias municipales, se informa lo siguiente:

### **1. Contexto de la Permanencia de los Ejemplares Caninos**

Es imperativo precisar que el Municipio no cuenta con un programa de refugio permanente de animales. No obstante, en virtud de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades) en materias de salud pública y asistencia social, y en cumplimiento de las Leyes N° 21.020 y N° 20.380, la institución debió adoptar medidas de **resguardo transitorio y urgente** para casos críticos de vulnerabilidad animal.

Esta medida excepcional se aplicó a ejemplares que presentaban:

- Secuelas físicas y quemaduras derivadas del pasado megaincendio.
- Cuadros de maltrato extremo y abandono documentado.
- Riesgo fundado para la seguridad de los vecinos (perros con historial de agresividad por manejo inadecuado de terceros), donde el municipio intervino a solicitud de la comunidad para evitar ataques en la vía pública.

Ante la inexistencia de cupos en fundaciones de resguardo y a la negativa generalizada de recibir a perros con historial de mordeduras y para no incurrir en una omisión de auxilio o en un riesgo mayor para la seguridad pública, el municipio acogió a estos ejemplares de manera **estrictamente temporal** mientras se gestionaba de manera enérgica su reubicación definitiva.

### **2. Gestión de Rehabilitación y Bienestar**

Durante la permanencia transitoria, el municipio no solo garantizó la subsistencia de los ejemplares, sino que desplegó una estrategia activa de **rehabilitación conductual y física** para facilitar su inserción en hogares responsables. Estas acciones incluyeron:

- **Intervención Especializada:** Contratación de un adiestrador canino para la resocialización de perros con problemas de conducta, logrando que ejemplares previamente agresivos puedan interactuar con personas y otros animales.
- **Apoyo Integral:** Gestión para sesiones de estética canina y masoterapia, buscando mejorar el

bienestar emocional de los animales rescatados.

- **Campañas de Promoción:** Ejecución de sesiones fotográficas y jornadas de adopción en colaboración con agrupaciones animalistas de la comuna.

Es importante destacar que, gracias a estos esfuerzos, diversos ejemplares lograron ser entregados exitosamente a familias definitivas de manera previa al siniestro. Los siete caninos que permanecían en el lugar al momento del evento fortuito se encontraban en pleno proceso de búsqueda de hogar y habían completado recientemente sus planes de rehabilitación conductual.

### 3. Inversión y Recursos Asociados

La gestión de la Unidad de Tenencia Responsable para el periodo 2026 cuenta con la siguiente asignación presupuestaria (Subtítulo 22 - Bienes y Servicios de Consumo):

Ítem / Asignación	Descripción	Monto Asignado
22.01.002	Alimentos y Bebidas para Animales	\$6.000.000
22.04.004/005	Productos Farmacéuticos y Útiles Quirúrgicos	\$65.330.000
22.08.999	Servicios de Esterilización y otros asociados	\$170.000.000

Cabe señalar que el presupuesto es dinámico, por lo que ante ciertos requerimientos, los elementos pueden ser redistribuidos dependiendo de las necesidades del servicio, a través de reasignaciones o modificaciones presupuestarias.

### 4. Dotación

El Programa de Tenencia Responsable de Mascotas, está a cargo de la Sección de Medio Ambiente. Para llevar a cabo las labores para la ejecución de este programa en particular, actualmente contamos con

Cantidad	Función	Calidad Jurídica
1	Jefatura profesional	Planta (Sup)
1	Inspectora Municipal	Planta
1	Secretaria Administrativa	Planta
1	Conductor	Contrata
1	Profesional	Contrata
2	Médicos Veterinarios	Honorarios
1	Técnico Veterinario	Honorarios
1	Adiestrador canino	Honorarios

*Nota: Además de los funcionarios propios del municipio, recibimos regularmente estudiantes en práctica profesional, que además de aprender, son un tremendo apoyo en ciertas labores. Hoy tenemos 4 alumnos que están realizando su práctica dentro del programa de Tenencia Responsable de Mascotas (Medicina Veterinaria y Técnico en Veterinaria).*

## 5. Medios de Verificación

Se adjunta a este informe un código QR que contiene el expediente digital con:

- Fichas del último control médico-veterinario.
- Informe de adiestramiento y evolución conductual.
- Informe con registro fotográfico de las jornadas de adopción y actividades de bienestar.



Atentamente,



**CAROLINA SILVA GALARCE  
PROFESIONAL  
SECCIÓN MEDIO AMBIENTE**

Ing.N°534/2026; Servicios del Ambiente  
CSG/csg

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Felipe Cammas Simonse
2. Archivo